



COMUNICADO

SE COMUNICA A LOS DIRECTORES DE LAS IE. SECUNDARIAS QUE PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE HORAS 2018, CONSIDEREN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1.11. DE LA R.S.G.N° 360-2017-MINEDU, EN LA QUE SE SEÑALA: “EL PERSONAL DIRECTIVO, TITULAR O ENCARGADO, CON 10 O MENOS SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EBR Y EBA..., NECESARIAMENTE ASUMIRÁN DOCE (12) HORAS PEDAGÓGICAS DE DICTADO DE CLASES EN EL ÁREA CURRÍCULAR QUE ACREDITE SU TÍTULO O ESPECIALIDAD, EXCEPTUÁNDOSE DE DICHA DISPOSICIÓN A LOS DIRECTORES TITULARES DE II.EE., DEL MODELO DEL SERVICIO EDUCATIVO JEC”.

INTERPRÉTESE QUE EN LAS IE. INTEGRADAS (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA) NO SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DE LAS SECCIONES DEL NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA.

ATENTAMENTE,



LA COMISION